

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2025 (noviembre 01)	Versión: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, —modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012—, el artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997 —Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Barrancabermeja y sus entidades descentralizadas—, dispone que el Concejo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Asimismo, para su autorización se requiere que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.
2. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
3. Que el artículo 12 *ibidem*, establece que el Concejo podrá autorizar vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 - a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
 - b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
 - c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
 - d) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
 - e) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.
 - f) La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
4. Que el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2025 (noviembre 01)	Versión: 02

presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
 - b) *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
 - c) *Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*
 - d) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
5. Que el artículo 1° del Acuerdo 005 de 2009, modifica el artículo 8°, respecto de las “funciones del Comité Municipal” y el artículo 19, sobre las Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.
 6. Que el CONFIS Distrital mediante Acta No. 015 del 20 de octubre de 2025, aprobó vigencias futuras ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2026 por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.562.642.731,50) M/CTE.** y vigencias futuras excepcionales correspondiente a la vigencia fiscal 2026 por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$56.584.879.195,00) M/CTE.**
 7. Que de conformidad al Acta No. 015 del 20 de octubre de 2025 del CONFIS Distrital, los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2025.
 8. Que según certificación expedida por la directora de Planeación Institucional, adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, los proyectos a financiar con vigencias futuras ordinarias y excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Barrancabermeja 2024-2027.
 9. Que según oficios expedidos por (i) la Secretaría de Educación Distrital; (ii) la Secretaría Distrital del Interior; (iii) la Secretaría Distrital de Salud; y (iv) la Secretaría de infraestructura, con radicados de recibido de la Secretaría de Hacienda Distrital No. 4314 - 4540, 4399, 4407 y 4531 de fechas 02, 08, 16 y 17 de octubre de 2025 respectivamente, visados por la Secretaría Distrital de Planeación, solicitan vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
 10. Que según oficio expedido por (i) la Secretaría de infraestructura, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda Distrital No. 4795 de fecha 30 de octubre de 2025, visados por la Secretaría Distrital de Planeación, solicita vigencias futuras ordinarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorícese al señor Alcalde Distrital para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026 hasta por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.598.790.693,50) M/CTE.** con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en las vigencias fiscales 2026, en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2025 (noviembre 01)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Construcción, mejoramiento, adecuación y estudios y diseños a los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (cdi) o espacios educativos del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810129	38.321.992.291,14	Recursos Propios Destinación Específica por Acuerdo	92.061.910,50	378.835.131,50
Salud y Protección Social	PROYECTO: Fortalecimiento operativo y funcional del programa Salud Pública de la Secretaría de salud, en el Distrito Barrancabermeja, Departamento de Santander. BPIN 2024680810126	2.221.909.186,00	Rendimientos financieros fondo común	32.000.000,00	160.000.000,00
Justicia y del Derecho	Apoyo a los hogares de paso como estrategia de acceso a la justicia y derechos con enfoque diferencial para la convivencia en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810122	2.194.269.382,00	Recurso Propios	300.000.000,00	900.000.000,00
Transporte	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2022680810094	17.817.246.938,00	Recurso Propios	61.903.800,00	123.807.600,00
Transporte	Estudios y diseños para la construcción de la terminal de transportes de Barrancabermeja y otras actividades complementarias dentro de los proyectos estratégicos del distrito de Barrancabermeja. BPIN: 2024680810138	1.224.538.500,00	Recurso Propios	188.390.538,00	1.036.147.962,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			Vigencias Futuras 2026 Recursos Propios Destinación Específica por Acuerdo		378.835.131,50
			Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros fondo común		160.000.000,00
			Vigencias Futuras 2026 SGP Recursos Propios		2.059.955.562,00
			Total Vigencia Futura Ordinaria 2026		2.598.790.693,50

ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2026 hasta por el monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$56.584.879.195,00) M/CTE** con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2026 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	ACCIÓN DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales		150.711.478.854,76	Ministerio de Educación nacional Ley 1450/2011	0	19.915.920.438,00
				SGP Alimentación Escolar	0	1.401.837.788,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2025 (noviembre 01)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	ACCIÓN DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
	del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810094			Recursos Propios	0	8.710.094.682,00
				Rendimientos financieros SGP alimentación escolar	0	33.809.322,00
				Rendimientos financieros Ministerio de educación nacional Ley 1450/2011	0	44.873.696,00
Educación	Prestación del servicio de aseo y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810125	Servicio de vigilancia	133.096.612.280,00	Recursos Propios	0	15.739.942.495,00
		Servicio de aseo		Recursos Propios	0	7.448.370.588,00
Educación	Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander. BPIN 20240680810082		79.223.665.522,00	Recursos Propios	0	1.999.745.998,00
Salud y Protección Social	Apoyo, inspección y vigilancia a la salud publica en situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el Distrito de Barrancabermeja. BPIN 202500000023198		979.162.312	Rendimientos financieros fondo común	0	93.587.423,00
				SGP Salud Pública	0	54.128.970,00
				Rendimientos financieros SGP Salud Publica	0	1.930.183,00
Salud y Protección Social	Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el Distrito Barrancabermeja, Santander. BPIN 2024680810099		5.623.978.674	SGP Salud Pública	0	1.139.296.298,00
				Rendimientos financieros SGP Salud Publica	0	1.341.314,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL				Vigencias Futuras 2026 Recursos propios		33.898.153.763,00
				Vigencias Futuras 2026 Ministerio de educación nacional ley 1450/2011		19.915.920.438,00
				Vigencias Futuras 2026 SGP Alimentación Escolar		1.401.837.788,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros SGP alimentación escolar		33.809.322,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros ministerio de educación nacional Ley 1450/2011		44.873.696,00
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros fondo común		93.587.423,00
				Vigencias Futuras 2026 SGP Salud Pública		1.193.425.268,00

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2025 (noviembre 01)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	ACCIÓN DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2025	2026
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
				Vigencias Futuras 2026 Rendimientos financieros SGP Salud Publica		3.271.497,00
				Total Vigencias Futuras Excepcionales 2026		56.584.879.195,00

ARTÍCULO 3°. Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia a partir de la Sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

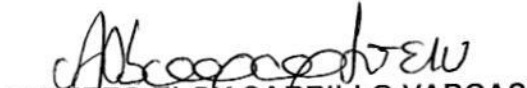
ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja a los un (01) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025)


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal


SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatió y aprobado en la comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los un (01) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal


SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 022 DE 2025 (noviembre 01)	Versión: 02

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto Acuerdo 028/2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026

Presentado por Alcalde Distrital
Fecha Radicado octubre 21/2025
Comisión Hacienda y Crédito Público
Ponente Anastasia Martínez Becerra
Fecha Asignación Octubre 22/2025
Fecha Informe Ponencia octubre 23/2025
Primer Debate octubre 25/2025
Fecha Informe de Comisión octubre 27/2025
Segundo Debate noviembre 01/2025

ACUERDO 022 NOVIEMBRE 01/2025

Nhora C.



ACUERDO No. 022 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026"

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 05 de noviembre de 2025 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 05 de noviembre de 2025.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (E) SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 022 DE 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 05 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa Distrital (E),

INGRID JULIETH ARMESTO SALGADO
Alcaldesa Distrital de Barrancabermeja (E)
Decreto Distrital 592 de 2025

